

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta 'fne'.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 245.)

Gobierno civil

Obras públicas.—Caminos vecinales.

Habiéndose solicitado por D. Pedro Pérez, Alcalde de Merindad de Valdeporres, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la estación de Pedrosa, ferrocarril de La Robla á Valmaseda, á la carretera de Espinosa de los Monteros al puente de Santelices, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi autoridad, reclamaciones por escrito, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días á partir del anterior, remiti-

rá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

Habiéndose solicitado por D. Tiburcio González, Alcalde del pueblo de Rebolledo de la Torre, y en representación del mismo la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Rebolledo de la Torre á la carretera de Palencia á Santander, en Alar del Rey, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Caminos vecinales, se abre información pública durante quince días, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio, pudiendo presentar ante mi Autoridad reclamaciones por escrito la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento, Corporación ó particular pertenecientes á la provincia.

Dentro del citado plazo de quince días se pueden formular reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento mencionado, el cual deberá en el mismo plazo celebrar una reunión en la que podrán reclamar verbalmente los vecinos, levantándose acta.

En un segundo plazo de quince días, á partir del anterior, remitirá, con su informe, el Ayuntamiento el acta citada, las reclamaciones presentadas y un ligero extracto de ellas y de las que le hubiere remitido este Gobierno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Burgos 31 de Agosto de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Mariano Zaera.

SERVICIO AGRONÓMICO

Circular.

Por la especial importancia que merece la venta de vinos, tanto para evitar la de adulterados por nocivos á la salud pública como por perjudicar notablemente la industria nacional, se recuerda á continuación la parte dispositiva de la Real orden del Ministerio de Fomento de 14 de Noviembre de 1910, inserta en la *Gaceta* número 319 del día 15 y debiendo advertir que para que los análisis tengan valor oficial, debe hacerse la toma de muestras con sujeción estricta á las instrucciones que al final se insertan:

1.ª Que para la calificación de lo que se entiende por vinos artificiales, se tendrá en cuenta con la mayor exactitud lo que prescribe la Ley de 27 de Julio de 1895 y los artículos 1.º al 5.º inclusive del Real decreto de 11 de Marzo de 1892.

2.ª Que los Alcaldes de los términos municipales en que se sospeche puede existir la fabricación de vinos artificiales, las Cámaras de Comercio, Agrícolas ó cualquier otra entidad ó persona que conozca de tal defraudación, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Gobernador civil de la provincia respectiva, los cuales ordenarán sin pérdida de momento la visita de un funcionario del servicio agronómico, con intervención de dichos organismos oficiales, que inspeccionarán las fábricas ó bodegas denunciadas, observándose en todas sus partes el cumplimiento de lo que prescribe el art. 8.º del Real decreto citado.

3.º El Gobernador civil dispondrá que inmediatamente de recogidas las muestras de vinos se verifique el análisis en el Laboratorio agrícola, (San Carlos núm. 1, 2.º Centro), de una de las dos que se extraigan, además de la que debe

quedar en poder del interesado, depositándose la tercera en el mencionado laboratorio, para el caso en que hubiere lugar á adoptar con la misma ulteriores determinaciones.

4.ª Probada que sea la contravención á las prohibiciones que se establecen en el Real decreto de referencia, se castigará al interesado con arreglo á lo que preceptúan el art. 2.º de la ley de 27 de Julio de 1895 y el 9.º del citado Real decreto.

5.ª Para el caso de que el interesado interponga recurso de alzada, el análisis previo que determina el art. 10 del Real decreto, se realizará por el Laboratorio de la Estación Agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XII; y

6.ª Los gastos que origine este servicio, caso de comprobarse la existencia de la fabricación del vino artificial, serán de cuenta del contraventor; quedando sujeto además á todas las responsabilidades que determinan las disposiciones cuyo cumplimiento exacto se recuerdan por esta Real orden.

Toma de muestras.

Se hará en botellas perfectamente limpias, á ser posible nuevas, secadas de antemano ó lavadas muchas veces con el mismo líquido, bien tapadas y lacradas; se tomarán á presencia de dos testigos y tres muestras idénticas para clase de vino, una para el análisis, otra para la comprobación ó reposición caso de extravío y otra para el interesado, haciéndose en botellas que tengan como mínimo un litro de capacidad y pudiéndose extender un acta análoga á las de toma de muestras de abonos.

Burgos 1.º de Septiembre de 1911

El Gobernador interino,

Mariano Zaera.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, expedidas por este Gobierno durante el mes de Agosto último.

Día...	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Arturo Maté Gallo.	Burgos.	583	»	»	»
»	Mariano Martínez Paz.	Idem.	584	»	»	»
»	Valerio Bravo González.	Idem.	585	»	»	»
»	José Peña Monterrubio.	Villarcayo.	586	»	»	»
»	Manuel Pérez Cortezón.	Cabia.	»	»	587	»
»	Felisa Rojo Alonso.	Idem.	»	»	588	»
»	Rafael Bercedo Pérez.	Melgar de Fernamental	»	»	589	»
»	Doroteo Martínez.	Villasandino.	»	»	590	»
»	Julio González Rico.	Villadiego.	591	»	»	»
»	Juliana Rodrigo.	Pampliega.	»	»	592	»
»	Gonzalo Julián.	Palazuelos de Muñó.	»	»	593	»
»	Juan Artuza Sebarona.	Burgos.	594	»	»	»
»	Saturnino Manrique.	Villasandino.	»	»	595	»
»	Francisco Manrique.	Idem.	»	»	596	»
»	Valeriano S. Valpuesta.	Burgos.	597	»	»	»
»	Feliciano del Río.	Buniel.	»	»	598	»
»	Mariano Vesga.	Oña.	»	»	599	»
»	Domingo Dancausa.	Burgos.	600	»	»	»
2	Emilio Maté González.	Idem.	601	»	»	»
»	Mariano M. Domínguez.	Idem.	602	»	»	»
»	Miguel Aparicio Sanz.	Idem.	603	»	»	»
»	Vicente Sanz Arroyo.	Congosto.	»	»	604	»
»	Lucas Rodríguez.	Burgos.	605	»	»	»
»	Patricio Gómez.	Briviesca.	606	»	»	»
»	José García Mardones.	Idem.	607	»	»	»
»	Jesús López.	Roa.	608	»	»	»
»	Miguel Ángel Muguero.	Madrid.	609	»	»	»
»	Juan de Muguero Casi.	Idem.	610	»	»	»
»	Bruno Alcalde.	Cabia.	611	»	»	»
»	Antonio Calleja.	Burgos.	612	»	»	»
»	Simeón Aparicio.	Salas de los Infantes.	»	613	»	»
»	El mismo.	Idem.	614	»	»	»
»	Ventura Cid Montoya.	Miranda de Ebro.	615	»	»	»
»	Severo Santamaría.	Burgos.	»	»	616	»
»	Manuel Villanueva.	Céspedes.	617	»	»	»
»	Benigno Mediavilla.	Villela.	»	618	»	»
»	Manuel Martínez.	Burgos.	619	»	»	»
3	Teófilo Varona.	Idem.	620	»	»	»
»	Manuel Val.	Idem.	621	»	»	»
»	Luis de San Pedro.	Idem.	622	»	»	»
»	Enrique Ortega.	Frantovinez.	»	»	623	»
»	Pedro Carpintero.	Idem.	»	»	624	»
»	Gerardo Moreno Blanco.	Burgos.	625	»	»	»
»	Julio Montes.	Idem.	626	»	»	»
»	Dimas Sevilla.	Orbaneja Riopico.	627	»	»	»
»	Francisco Alonso.	Burgos.	628	»	»	»
»	Manuel Gallo.	Idem.	629	»	»	»
»	José L. Manrique.	Idem.	630	»	»	»
»	Isidro Hernán.	Idem.	631	»	»	»
»	Segundo Calzada.	Tobar.	»	»	632	»
»	Ignacio Lobo.	Valdeande.	633	»	»	»
4	Antonio Ortega.	Burgos.	634	»	»	»
»	Daniel Bartolomé.	Idem.	435	»	»	»
»	Martiniano Palacios.	Idem.	636	»	»	»
»	Plácido Moral.	Garganchón.	637	»	»	»
»	José Villanueva.	Villadiego.	»	»	638	»
»	Basilio Contreras.	Cardeñajimeno.	639	»	»	»
»	Pedro Martínez García.	Villaquirán los Infantes	640	»	»	»
»	Francisco Caballero.	Espinosa los Monteros.	»	»	641	»
»	Amando Arceo.	Burgos.	642	»	»	»
»	Victor González.	Briviesca.	643	»	»	»
»	Ignacio González.	Madrid.	644	»	»	»
»	Narciso Isequilla.	Burgos.	645	»	»	»
5	Toribio Romo.	Los Ausines.	»	»	646	»
»	Luis Pérez Izquierdo.	Burgos.	647	»	»	»
»	Vicente Guilarte.	Idem.	»	»	648	»
»	Francisco Carpintero.	Frantovinez.	»	»	649	»
»	Santiago del Val Quevedo	Villahoz.	650	»	»	»
»	Victor Fernández.	Villalbilla de Burgos.	651	»	»	»
»	Aproniano Perez Varona	Sotresgudo.	652	»	»	»
»	Manuel González Tovar.	Tardajos.	»	»	653	»
»	Felipe González.	Idem.	»	»	654	»
»	Teófilo Perez.	Idem.	»	»	655	»
»	Luis Hernán.	Burgos.	656	»	»	»
»	Ismael Palacios.	Idem.	657	»	»	»
»	Gil García Corral.	Belorado.	658	»	»	»
»	Salvador Galarreta.	Burgos.	659	»	»	»
»	Laurentino Sebastián.	Idem.	660	»	»	»
»	Benito María Andrade.	Idem.	661	»	»	»
»	Carlos Andrade.	Idem.	662	»	»	»
»	Pedro Escudero.	Melgar de Fernamental.	»	»	663	»
»	Pedro Arregui.	Burgos.	664	»	»	»
5	Emilio González.	Villamiel.	665	»	»	»
7	Pascual Moliner.	Burgos.	666	»	»	»
»	Gerardo Sendero.	Idem.	667	»	»	»
»	Eusebio Rodrigo.	Idem.	668	»	»	»
»	Román Villanueva.	Idem.	669	»	»	»
»	Virgilio Contreras.	Revilla Cabriada.	670	»	»	»
»	José Luis Ruiz Temiño.	Burgos.	671	»	»	»
»	Antonio A. Miguel.	Idem.	672	»	»	»
»	Macrino Arribas.	Gumiel de Hizán.	673	»	»	»
»	Ponciano de Juan Pizarro.	Idem.	674	»	»	»
»	Mariano Carazo.	Idem.	675	»	»	»
»	Mariano Arribas.	Aranda de Duero.	676	»	»	»
»	Próspero Rodríguez.	Royuela.	677	»	»	»
»	Simeón Albillos.	Burgos.	678	»	»	»
»	Pedro Herrera.	Idem.	679	»	»	»
»	Manuel Domínguez.	Idem.	680	»	»	»
»	Emiliano Vega.	Barbadillo del Mercado.	681	»	»	»
»	Emilio Oñate.	Burgos.	682	»	»	»
»	Antonio Vesga.	Quintanillabón.	»	»	683	»
»	Maximino Arias García.	Padilla de Abajo.	684	»	»	»
»	José Villarias.	Trespaderne.	685	»	»	»
»	Joaquín Brunengo.	Burgos.	686	»	»	»
»	Maximino Arias García.	Padilla de Abajo.	»	»	687	»
»	Pedro Contador Maeso.	Villaluenga.	»	»	688	»
»	Pedro Martínez.	Burgos.	»	»	689	»
»	Pedro Guerra.	Melgar de Fernamental.	690	»	»	»
»	José Torrego de León.	Santamaría del Campo.	691	»	»	»
»	Ricardo Velasco.	Villalmanzo.	»	»	692	»
»	Doroteo Ortega.	Barrios de Villadiego.	693	»	»	»
»	Agustín Ramón.	Aranda de Duero.	694	»	»	»
»	Lino Chillarón.	Monasterio de Rodilla.	695	»	»	»
»	Esteban Ruiz Lozano.	Burgos.	696	»	»	»
8	Benito L. Linares.	Briviesca.	697	»	»	»
»	Mariano L. Linares.	Idem.	698	»	»	»
»	Honorato Aizpuro.	Bacina de los Montes.	699	»	»	»
»	Segundo Revilla Delgado.	Lerma.	700	»	»	»
»	Adolfo Moreno.	Huerta del Rey.	701	»	»	»
»	Domingo Alonso.	Quintanarraya.	702	»	»	»
»	Jesús Sáiz Sevilla.	Burgos.	703	»	»	»
»	Mariano Revenga.	Idem.	704	»	»	»
»	Canancio Arnáiz.	Tabanera.	»	»	705	»
»	Mariano Barriocanal.	Cubo de Bureba.	706	»	»	»
»	Emilio Hidalgo.	Huérmedes.	707	»	»	»
»	Joaquín Anaya.	Burgos.	708	»	»	»
»	Alberto Bañuelos.	Fuentebureba.	709	»	»	»
»	Eustaquio de Velasco.	Briviesca.	710	»	»	»
»	Ángel Mateo Ausín.	Oña.	711	»	»	»
»	Antonio Martínez.	Ozana.	»	»	712	»
»	Toribio Villimar.	Villazopeque.	»	»	713	»
»	Valentín Martínez.	Briviesca.	714	»	»	»
»	Eduardo Martínez.	Idem.	715	»	»	»
»	Pedro Centeno Espiga.	Burgos.	716	»	»	»
»	Antonio Martínez.	Idem.	»	»	719	»
»	Emilio Gómez.	Monasterio de Rodilla.	720	»	»	»
»	Facundo López.	Modubar de San Cibrián.	»	»	721	»
»	Federico Plaza.	Salas de los Infantes.	722	»	»	»
»	Antonio Bergada.	Villanueva de Mena.	723	»	»	»
»	Ramón Rugadas.	Idem.	724	»	»	»
»	Cándido Rodríguez.	Idem.	725	»	»	»
»	José L. Errazquin.	Idem.	726	»	»	»
9	Federico Ramos.	Burgos.	727	»	»	»
»	Román Carazo.	Pinilla Trasmonte.	728	»	»	»
»	Ananio Gómez.	Barcina de los Montes.	729	»	»	»
»	Cayo Zamorano.	Revilla Vallejera.	730	»	»	»
»	Alberto Jossell Lacasa.	Burgos.	731	»	»	»
»	Romualdo González.	La Rebollada.	732	»	»	»
»	Abundio Mata.	Villanueva de Puerta.	733	»	»	»
»	Luis Valdivielso.	Burgos.	734	»	»	»
»	Amadeo Rilova.	Sasamón.	735	»	»	»
»	Lorenzo Arce Varona.	Idem.	736	»	»	»
»	Francisco Rilova.	Idem.	737	»	»	»
»	Baldomero Amézaga.	Burgos.	742	»	»	»
»	Gregorio Lopez.	Idem.	743	»	»	»
10	Julio Fernández.	Salinas de Rosío.	744	»	»	»
»	José María de la Cuesta.	Burgos.	745	»	»	»
»	Benito Pascual.	Berlangas.	746	»	»	»
»	Patricio Ballester.	Talamillo del Tozo.	747	»	»	»
»	José Ruiz.	Trespaderne.	748	»	»	»
»	Indalecio Escobar.	Quintanapalla.	749	»	»	»
»	Juan Bartolomé.	Burgos.	750	»	»	»
»	Pedro Lagarto.	Zazuar.	»	»	751	»
»	Vicente de Vicente.	Salas de los Infantes.	»	»	752	»
»	Francisco Miñón.	Burgos.	»	»	753	»
»	Dámaso Vilda.	Zazuar.	»	»	754	»
»	Basilio Cufiádo.	Gamonal.	»	»	755	»
»	Santiago del Castillo.	Villadiego.	»	»	756	»
»	Paulino Santiago.	Arija.	»	»	757	»
»	Teodoro Herrero.	Burgos.	758	»	»	»
»	Máximo Ruiz.	Quintanar de la Sierra.	759	»	»	»
»	Jaime Villanueva.	Burgos.	760	»	»	»
»	Isaac de Vega.	Tardajos.	761	»	»	»
»	Anesio Zabaco.	Lerma.	762	»	»	»
11	Victor Santamaría.	Tardajos.	»	»	763	»
»	Gregorio Tovar.	Idem.	»	»	764	»

11 Miguel Villanueva.	Cabia.			765	
Román Avila.	Torrecilla del Monte.	766			
Juan Bautista Gutiérrez.	Espinosa los Monteros.	767			
Manuel Izquierdo.	Burgos.	768			
Bruno Raguero.	Albillos.	769			
12 Santiago Lopez.	Burgos.	770			
Antonio Rodriguez.	Idem.	771			
Julio Nogal.	Idem.	772			
Sauro Fernández.	Hontomin.		773		
Melitón Castellanos.	Burgos.			774	
Buenaventura Martinez.	La Nuez de Arriba.			775	
Juan Lopez.	Vadocondes.			776	
Santiago Miguel.	Pampliega.	777			
Julían Sanchez.	Aranda de Duero.	778			
Victor Arran Puente.	Idem.	779			
Emilio Miguel Vidaurreta	Idem.	780			
Victor Lopez del Rio.	Redecilla del Campo.	781			
Rodrigo Virtus.	Aranda de Duero.	782			
Bernardino Güemes.	Fresno de Rodilla.	783			
Julían Saiz.	Villagutiérrez.	784			
Melitón Villafria.	Burgos.			785	
Ricardo Amézaga.	Idem.	786			
Manuel Lopez.	Espinosa los Monteros.	787			
Bernardo Rodriguez.	Hornillos del Camino.	788			
Eugenio Miguel.	Burgos.	789			
Mateo Miguel.	Castrillo del Val.	790			
Maximiliano Gutiérrez.	Burgos.	791			
Valentín Blanco.	Vizmallo.	792			
Carlos R. Valcárcel.	Burgos.	793			
Emilio Ortega.	San Medel.	794			
Evaristo Pereda.	Villavedón.			795	
Antonio Ortiz.	Villadiego.			796	
José Varona.	Merindad Valdeporres.	797			
Victoriano Perez.	Idem.	798			
Patricio Carrera.	Burgos.			799	
Ambrosio de la Peña.	Barcina del Rivero.	800			
Agustin Saez.	Idem.	801			
Hermenegildo Briones.	Gumiel de Hizán.	802			
Modesto Herrera.	Ciruelos de Cervera.	803			
Julían Castrillo.	Castrillo Solarana.	804			
Dionisio González.	Burgos.	805			
14 Anastasio Herrero.	Zazuar.	806			
Román Fuentespina.	Idem.	807			
Hilarión Ruiz.	Sargentos de la Lora.			808	
Epifanio Juarez.	Burgos.	809			
Gregorio Olalla.	Idem.	810			
Honorio Valderrama.	Miranda de Ebro.	811			
Domingo Blanco.	Hontoria del Pinar.	812			
Antonio Conde.	Rioseras.	813			
Florencio Tamayo.	Burgos.	814			
Isidoro de la Fuente.	Idem.	815			
Benito Alonso.	Lerma.	816			
Sotero Gil.	Burgos.	817			
Benito Diez Gallo.	Idem.			818	
Cesáreo Maeso.	Belorado.			819	
Alfredo Ruiz Ogarrio.	Merindad Valdeporres.	820			
Cándido Gutiérrez.	Haedo de las Puebas.	821			
Mateo Melo.	Belorado.			822	
Victoriano Perez.	Burgos.	823			
Vicente Lopez.	Villarcayo.	824			
Juan José Velez.	Burgos.	825			
Alejandro Martín.	Congosto.			826	
Luis Saracho.	Pampliega.	827			
Miguel Lafont.	Idem.	828			
16 José Gutiérrez.	Melgar de Fernamental.	829			
José Pablo Valverde.	Peñaranda de Duero.	830			
Narciso Alonso Lucifiana	Cubo de Bureba.	831			
Pablo de la Fuente.	Poza de la Sal.	832			
Eufrasio Sainz.	Villaquirán de la Puebla	833			
José Garrastachu.	Medina de Pomar.	834			
Julían Bafuelos.	Briviesca.	835			
Nicolás Moral Abad.	Estepar.	836			
Eugenio Campo.	Fresno.			837	
Faustino Nuñez.	Sasamón.	838			
Alfonso Nebreda Nuñez.	Anguix.	839			
Jacinto Delgado González	Burgos.	840			
Bruno García Seco.	Cuevas de Amaya.	841			
Epifanio Noguero.	Burgos.	842			
Lucas Gutiérrez.	Sasamón.	843			
David Perez.	Idem.	844			
Crisógono Benito.	Ubierna.	845			
Jorge Marchand.	Arija.	846			
17 Toribio Sta. M.ª Melgosa.	Quintanilla Sobresierra.	848			
Alberto Fernández.	Villalbilla de Gumiel.	849			
Higinio Berrondo.	Los Balbases.	850			
Alberto Sanz Beloso.	Hoyales de Roa.	851			
Antero Villoldo.	Condado de Treviño.	852			
Jesús María y Arroyo.	Hoyales de Roa.	853			
Policarpo Bajo.	Haza.	854			
Ildefonso Sopenetas.	Idem.			855	
Higinio Berrondo.	Los Balbases.	856			
Valentín Ruiz.	Quintana del Pidio.	857			
Lorenzo Gutiérrez.	Miranda de Ebro.	858			
Francisco Cillero.	Idem.	859			

17 Pouciano Albeizar.	Miranda de Ebro.	860			
Lázaro Ruiz.	Idem.	861			
José María García.	Añastro.	862			
Francisco Palacio.	Gumiel de Hizán.	863			
Aniano de los Mozos.	San Juan del Monte.	864			
Gabino Arlanzón.	Estepar.	865			
Francisca González.	Basconcillos del Tozo.			866	
Higinia de Arce.	Idem.			867	
Mariano Saldaña.	San Mamés.			868	
Melitón Lopez Ruiz.	Pancorvo.	869			
Tomás Asenjo.	Quintanapalla.	870			
Felipe Nuñez.	Fresno de Rodilla.	871			
18 Calixto Villar.	Pradoluengo.	872			
Agapito Herrero.	Belorado.	873			
José Guinea.	Medina de Pomar.	874			
Emiliano González.	Presencio.	875			
Felipe Lopez.	Espinosa los Monteros.	876			
Benito Lopez.	Idem.	877			
Horato Ibarrondo.	Armentia.	878			
Juceso Garilleti.	Jarracín.	879			
Juan L. Manrique.	Burgos.	880			
Isidro Zapatero.	Roa.	882			
19 Celestino Aydiño.	Fresno de Riotirón.			883	
Eduardo Vicario.	Barbadillo del Pez.			884	
Eduardo M. del Campo.	Burgos.	885			
Luis Perez.	Idem.	886			
Emeterio Calleja.	Idem.	887			
Leoncio Gomez.	Fuentecén.			888	
Anastasio Diez.	Pradoluengo.	889			
Angel Oribe.	Rio de Losa.	890			
Juan Antonio Arnaiz.	Madrid	891			
Ricardo de la Hoz.	Escobados de Abajo.	892			
José Lopez Fernández.	Cadifanos.	893			
Pedro Sola.	Tudela (Navarra).	894			
Baldomero Salinas.	Valuércanes.	895			
Manuel González.	Villarcayo.	896			
Baldomero Rilova.	Sasamón.	897			
Herminio de Mateos.	Villovela de Esgueva.	898			
21 Alejandro Martinez.	Congosto.	899			
Pablo Martinez.	Peral de Arlanza.	900			
Felix Prieto.	Santa María del Campo.	901			
Raimundo Ibeas.	Estepar.			902	
Toribio Perez.	Quintanilla Somuñó.	903			
Miguel Valdivielso.	Villasandino.	904			
Celedonio Cabestrero.	Aranda de Duero.	905			
22 Jesús Vega Gutiérrez.	Villadiego.	906			
Eleuterio Renuncio.	Villalón.	907			
Alejo Carpintero.	Villafranca Montes Oca.	908			
Gregorio Arnaiz.	Idem.	909			
Mariano Sevilla Gomez.	Gamonal.	910			
Manuel Vizoso Vizoso.	Aranda de Duero.	911			
Pedro Medina.	Burgos.	912			
Pedro Rapp.	Arija.	913			
Abel Rapp.	Alfóz de Santa Gadea.	914			
Teodoro Gutiérrez.	Villasandino.	915			
Vito Espinosa.	Villamayor del Río.	916			
Simón Lopez.	Fresneña.	917			
Gregorio Espinosa.	Villamayor del Río.	918			
Severiano Vivar.	Castellanos de Castro.	919			
23 Victoriano García.	Hornillos del Camino.	920			
Patricio Cerro.	Medina de Pomar.	921			
Tomás Novales Corral.	Castrobarco.	922			
Francisco A. Rodriguez.	Villadiego.	923			
Doroteo Jesús Sainz.	Idem.	924			
Teodoro Santos.	Pampliega.	925			
Victoriano M. Rodrigo.	Rubena.	926			
Bernardo Ruiz Arnaiz.	Idem.	927			
Manuel Marroquin.	Briviesca.	928			
Victoriano P. González.	Revilla Vallejera.	929			
Pedro Robledo.	Soncillo.	930			
Miguel Varona.	Idem.	931			
24 Esteban Hernando.	Garganchón.	932			
Teodulfo Langunero.	Fuentelcesped.	933			
Gonzalo Villangomez.	Burgos.	934			
Guillermo Villangomez.	Idem.	935			
Faustino Martinez.	Villanueva de Argaño.	936			
Gerardo A. de Abrandeo.	Villadiego.	937			
Felipe de la Fuente.	Burgos.	938			
Julían de Cominges.	Idem.			939	
El mismo.	Idem.	940			
Eutiquiana Antón.	Palazuelos de Muñó.			941	
Fermín de M. Santamaría	Roa.	942			
Fermín de Mateos Cano.	Idem.	943			
Venancio González.	Burgos.	944			
25 Florencio Arandilla.	Aranda de Duero.	945			
Juan Juarros Rojas.	Covarrubias.			946	
Leoncio Ruiz y Ruiz.	Cubo de Bureba.	947			
Anselmo Morquecho.	Burgos.	948			
León Gancedo Valdés.	Idem.	949			
Mariano Martinez Perez.	Castrillo Solarana.	950			
Ignacio Andrés Cuesta.	Quintanamanvirgo.	951			
Juan Camarero.	Maradillo de Roa.			952	
Eduardo García del Pecho	Aranda de Duero.	953			
Felix Berdugo Arias.	Idem.	954			

25	José Marín.	Presencio.	955	»	»	»
26	Abelardo Gallo Manjón.	Sargentos de la Lora.	556	»	»	»
	» Francisco Santa Olalla.	Burgos.	957	»	»	»
	» Benito Hernando.	Villambistia.	958	»	»	»
	» Mariano Escudero Monge	Burgos.	959	»	»	»
	» Gregorio Gutiérrez.	Idem.	960	»	»	»
	» Alberto Izquierdo.	Santo Domingo de Silos.	961	»	»	»
	» Federico del Hierro.	Medina de Pomar.	962	»	»	»
	» Moisés Maroto.	Burgos.	963	»	»	»
28	Francisco Giménez.	Arlanzón.	964	»	»	»
	» Manuel Arnaiz.	Rioseras.	965	»	»	»
	» Adolfo Bajo Gordejuela.	Miranda de Ebro.	966	»	967	»
29	Román Berzosa.	Aranda de Duero.	968	»	»	»
	» Román Brogeras.	Idem.	»	969	»	»
	» Tomás Alcalde.	Revillarruz.	970	»	»	»
	» Narciso Obejas.	Valcavado.	971	»	»	»
	» Braulia Fuente García.	Villavedón.	»	»	972	»
	» José Ruiz Huidobro.	Cilleruelo de Bezana.	973	»	»	»
	» Hidilio Nieva.	Sta. María Ribarredonda	974	»	»	»
	» Gregorio Grisaleña.	Idem.	675	»	»	»
	» Ramón Pereda Gutiérrez	Salazar.	976	»	»	»
	» Julio Espinosa.	Ranedo.	977	»	»	»
	» Gregorio Marañón.	Salazar.	978	»	»	»
	» Vicente Velasco.	Opio.	979	»	»	»
	» Mariano Mateo.	Pampliega.	980	»	»	»
	» Fructuoso de la Fuente.	Fuentecén.	»	»	981	»
	» Estanislao González.	Fresnedo.	982	»	»	»
	» José Manuel Mazón.	Quintana de Yuso.	983	»	»	»
	» Tomás Perez.	Villadiego.	984	»	»	»
	» Segundo Fernández.	Remolino.	985	»	»	»
	» Francisco Murillo.	Redecilla del Camino.	986	»	»	»
	» Francisco de Soto.	Burgos.	987	»	»	»
	» Hipólito Quintanilla.	Garganchón.	988	»	»	»
	» Sotero Bartolomé.	Quintanar de la Sierra.	989	»	»	»
	» Nicolás de Grado.	Villadiego.	990	»	»	»
	» Severiano García.	Olmos de la Picaza.	991	»	»	»
	» Manuel Blanco.	Quintanar de la Sierra.	992	»	»	»
	» Venancio Mateo.	Fuentecén.	993	»	»	»
	» Ciriaco Mazón.	Quincoces de Yuso.	994	»	»	»
	» Dámaso Tobar.	Burgos.	995	»	»	»
	» Florentino Barbadillo.	Cavarrubias.	996	»	»	»
	» Manuel Orive Guinea.	Oteo de Losa.	»	997	»	»
	» Tarsicio Sanmillán.	Palazuelos de Muñó.	998	»	»	»
30	Francisco Casado.	Roa.	999	»	»	»
	» José Rico Rico.	Villoveta.	1000	»	»	»
	» Mariano Quintana Lopez.	Fresneda de la Sierra.	»	1001	»	»
	» El mismo.	Idem.	1002	»	»	»
	» Benito Elvira Elvira.	Moncalvillo.	1003	»	»	»
	» Cayetano Perez Arcos.	Frandovinez.	»	»	1004	»
	» Victoriano Berzosa.	Aranda de Duero.	»	1005	»	»
	» Esteban del Alamo.	Santa Cruz del Valle.	1006	»	»	»
31	Bonifacio Poza Alonso.	Ubierna.	1007	»	»	»
	» Matias Garrido Avila.	Burgos.	1008	»	»	»
	» Eusebio Martinez del Rio.	Idem.	1009	»	»	»
	» Joaquín Pecharromán.	Fuentenebro.	1010	»	»	»
	» Antonio González.	Cayuela.	1011	»	»	»
	» Aurelio Martinez.	Lerma.	1012	»	»	»
	» Domingo Hernando.	Salas de los Infantes.	1013	»	»	»
	» Nicanor Fernández.	Junta de Traslaloma.	1014	»	»	»
	» Agapito Vivanco.	Castrobarco.	1015	»	»	»
	» Gerardo Santamaria.	Rebolledo.	1016	»	»	»
	» Enrique Rodriguez.	Burgos.	1017	»	»	»
	» Teodoro Perez.	Santa Cruz de Mena.	1018	»	»	»
	» Celestino Carrasco.	Hortigüela.	1019	»	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

- Isidro Valdivielso Ruiz, de Villahoz, licencia núm. 717.
 Acacio Requejo, de Nava de Roa, 718.
 Juan Garcia Peña, guarda municipal de Cubillo del Campo, 738.
 Francisco Llerena Manso, guarda particular jurado de Junta de la Cerca, 739.
 José Paredes Alonso, id. de Palazuelos de Muñó, 740.
 Ciriaco González Barrera, id. de Fuentelisendo, 741.
 Baldazo Núñez, guarda jurado de Olmedillo de Roa, núm. 847.
 Eusebio Santamaria, id. de Villazopeque, núm. 881.
 Burgos 1.º de Septiembre de 1911.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Mariano Zaera.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Sotillo de la Ribera, partido judicial de Aranda

de Duero, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secreta-

ria de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Salguero de Juarros, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 30 de Agosto de 1911.—El Secretario de Gobierno, P. H., Pedro Tomeo.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Se halla vacante la plaza de Inspección de carnes de este distrito con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días con los documentos que previene el Reglamento del Cuerpo de Veterinarios, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Merindad de Valdivielso 29 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Gaspar Ruiz.

Juzgado municipal de Castrillo de la Vega.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Castrillo de la Vega 29 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Tomás de Diego.

Juzgado municipal de Gumiel del Mercado.

En virtud de circular del señor Juez de primera instancia del par-

tido, y por no estar provista la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, se procede á publicar la vacante y la de Suplente en el Boletín oficial de la provincia por término de quince días, contados desde su inserción.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en papel correspondiente, debiendo de acompañar certificación de nacimiento, otra de buena conducta expedida por el Alcalde y otra de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Gumiel del Mercado 29 de Agosto de 1911.—El Juez municipal, Victor Martínez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

Canje de títulos 4 por 100 interior.

Debiendo procederse á la renovación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por agotarse los cupones de los títulos actuales, este Banco previene al público que se encargará de efectuar las operaciones necesarias con todos aquellos títulos que para su renovación por los nuevos sean entregados en sus oficinas.

Por este servicio, el Banco cobrará una comisión de medio por mil, con un minimum de percepción de 0'50 pesetas. 2—8

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clinica de Cirugia general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 1

SANTA OLALLA

OCULISTA,

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 19, 3.º derecha. Consulta de once á una. 1

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañeria se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 2

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

Imprenta de la Diputación Provincial